



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos a efectuar la donación a favor de la Municipalidad de Paraná de tres inmuebles propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos que se detallan a continuación:

a- Área Urbana, Distrito U.R.T., sección 8º, grupo 60, manzana 2, ubicado en calle Raúl Patricio Solanas N° 2914, Superficie: 3473,00 m², Plano de Mensura N° 233.823, Matrícula N 101.801.-

b- Área Urbana, Distrito U.R.T., sección 8º, grupo 60, manzana 2, ubicado en calle Raúl Patricio Solanas N° 3074, Superficie: 5920,47 m², Plano de Mensura N° 147.844, Matrícula N 101.801.-

c- Área Urbana, Distrito U.R.T., sección 8º, grupo 61, manzana 1, ubicado en calle Raúl Patricio Solanas esquina Carlos Darwing N° 650. Superficie: 14812,00 m². Plano de Mensura N° 37.152, Tomo 81A Folio 1105.-

ARTÍCULO 2º.- La donación del inmueble se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine el inmueble a la instalación del Distrito del Conocimiento, y funcionamiento de diversas áreas municipales, permitiendo a personas humanas o jurídicas autorizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal que se radiquen en el Distrito del Conocimiento, cuya actividad principal tengan relación con servicios basados en el conocimiento, nuevas tecnologías, industrias 4.0 o espacial y actividades conexas.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar la tramitación pertinente para la transferencia de dominio del inmueble individualizado en la presente Ley. -

ARTÍCULO 4º.- De forma. -

Sala de Sesiones. Paraná, 13 de septiembre de 2023.-

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados

SILVIA DEL CARMEN MORENO
Vicepresidenta 1º Cámara Diputados
a/c Presidencia